



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, mayo veintisiete de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2019-01267 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	ANDRES FELIPE ISAZA BARCO Y KAREN GISELA FERREIRA GUZMAN
Asunto	Se incorpora notificación enviada a la parte demandada con resultado positivo

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente las notificaciones personales enviadas al correo electrónico de los demandados con resultado positivo.

Previo a tener legalmente notificados los demandados, se requiere a la parte actora a fin de que de cumplimiento con el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, informando si la dirección electrónica a donde fueron enviadas las notificaciones, corresponde a los utilizados por los demandados, informando la forma como las obtuvo y allegando las evidencias correspondientes.

Además de lo anterior, se debe allegar la constancia de inscripción del embargo al derecho cuota que le corresponde al demandado Andrés Felipe Isaza Barco en los inmuebles objeto de hipoteca, el cual fue ordenado nuevamente mediante oficio 330 del 12 de marzo de 2020, requisito sine qua non para continuar para continuar con el trámite del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



Firmado Por:
MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17
MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____	fijado en			
la _____	secretaria	del _____	Juzgado	el _____
a las 8:00.a.m				

SECRETARIO				

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a1cb57bb5b0efca25b9becc4a1507499a59d992bbea95b9883b4367efa8eb9bc
Documento generado en 31/05/2021 06:17:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>